

# Memoria 2020

## Comisión de Prestaciones Especiales



Marzo 2021

Mutua Universal Mugenat,  
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 10

Av. del Tibidabo, 17-19 08022

Barcelona

[www.mutuauniversal.net](http://www.mutuauniversal.net)

La Comisión de Prestaciones Especiales (CPE) es un órgano de participación formado por representantes de los trabajadores, designados por las centrales sindicales, y por representantes de empresarios asociados y autónomos, que gestiona la Reserva de Asistencia Social de la Mutua, estudiando y atendiendo situaciones de especial necesidad sobrevenida que se puedan producir tras el accidente de trabajo o la enfermedad profesional, mediante acciones concretas orientadas a mejorar la protección de los trabajadores y/o sus derechohabientes.

Tal como se indica en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, algunas de las posibles prestaciones que puede otorgar, son aquellas destinadas a la rehabilitación, recuperación, reorientación profesional y medidas de apoyo destinadas a la adaptación de medios esenciales y puestos de trabajo.

Las Trabajadoras Sociales Sanitarias de Mutua Universal gestionan las solicitudes de ayudas a esta Comisión, para la concesión de beneficios de asistencia social a aquellos trabajadores que se encuentren en un estado o situación concreta de necesidad, o que requieran ayuda para su reinserción socio-laboral, con ocasión de haber sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional y que acrediten carecer de medios para hacer frente a la situación planteada.

Su función es valorar la necesidad sobrevenida que puedan presentar y ofrecerles el apoyo psico social que puedan precisar, con el objetivo de valorar de forma conjunta las diferentes opciones de ayuda que se encuentren a su alcance, tanto desde la propia Mutua Colaboradora, como desde la red Estatal, Autonómica y Local de servicios sociales.

En enero de 2020 entró en vigor la Resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se establece el régimen de aplicación de las prestaciones complementarias del artículo 96.1 b) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En esta Resolución se detallan los requisitos de acceso a las ayudas sociales de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y se establece un catálogo único para todas ellas.

De esta forma se garantiza el cumplimiento de la finalidad que estas ayudas sociales están llamadas a prestar, tratando de evitar cualquier arbitrariedad en su gestión y otorgando seguridad en su dispensación.

Mutua Universal continúa demostrando una gran sensibilidad ante las situaciones de necesidad que puede suponer un accidente de trabajo o enfermedad profesional, si bien, la adaptación rigurosa a esta nueva regulación y a los requisitos mínimos de acceso a las ayudas, he supuesto una importante disminución, tanto en el número de ayudas concedidas, como en su importe total.

## Ayudas sociales concedidas

La Comisión de Prestaciones Especiales durante el ejercicio **2020** tramitó **187 solicitudes**, concediendo ayudas sociales por un valor total de **98.176,21€**.



El Desglose es el siguiente:



## Reinserción Laboral

Para atender las **necesidades de integración laboral y social**, Mutua Universal continúa apostando por el **Programa de Reinserción Laboral**.

Consideramos que el acceso a un empleo no solo mejora la integración socio laboral de la persona accidentada, además es una herramienta fundamental para atender las necesidades de protección y seguridad de la familia, la autoestima y la calidad de vida.

El programa se gestiona desde el Área de Trabajo Social y está dirigido a promover, en la medida en que la situación lo permita, la reinserción laboral de aquellos trabajadores de nuestras empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos que tras sufrir un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional, han quedado afectados de un grado de incapacidad que les imposibilita volver a desempeñar su actividad laboral y/o han perdido su empleo durante el proceso de recuperación y se encuentran en situación de riesgo de exclusión social (personas mayores de 45 años, familias monoparentales...).

A pesar de las dificultades que la situación de pandemia ha planteado para poder continuar con el programa, durante el ejercicio 2020 pudieron participar en el mismo un total de 31 trabajadores, de los cuales el 35% ya han conseguido incorporarse al mercado laboral, mientras que el 65% continúan activos, encontrándose en situación de búsqueda activa de empleo.

## Composición de la Comisión ejercicio 2020

La Comisión está integrada por igual número de representantes de empresas asociadas y de trabajadores, se reúne trimestralmente y concede ayudas sociales para atender aquellos estados y/o situaciones de necesidad sobrevenidas en un trabajador, o en sus beneficiarios-familia, por haber sufrido un accidente de trabajo o padecer una enfermedad profesional.

### Representantes de los empresarios

#### Presidente

D. Xavier Martínez i Serra (SERVEIS I ADMINISTRACIONS MASERGRUP, S.L.)

#### Vocales

D. José Luis Perea Blanquer (Asociación Trabajadores Autónomos – ATA)

D. Joan Vargas Cinca (AVORIS RETAIL DIVISIÓ, S.L.)

### Representantes de los trabajadores

#### Vocales

Sr. Sergi Arbones García (UGT)

Sr. Gerardo Carayol Cadenas (UGT)

Sr. Antonio Cruces Naranjo (CCOO)

### Técnico – Secretario

Dr. José Ramón Soriano Corral

